

برنامج  
الأغذية  
العالمي



Programme  
Alimentaire  
Mondial

World  
Food  
Programme

Programa  
Mundial  
de Alimentos

Segundo período de sesiones ordinario  
de la Junta Ejecutiva

Roma, 24 - 26 de marzo de 1997

# INFORME AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LAS NACIONES UNIDAS (ECOSOC)

Tema 3 b) del  
programa



Distribución: GENERAL

**WFP/EB.2/97/3-B**

5 diciembre 2001

ORIGINAL: INGLÉS

Medidas complementarias a la resolución  
1995/56 del ECOSOC: Fortalecimiento de la  
Coordinación de la Asistencia Humanitaria de  
Emergencia del Sistema de las Naciones Unidas

Se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Por lo tanto, se ruega a los delegados y observadores que lo lleven consigo a las reuniones y se abstengan de pedir otros ejemplares.

## NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

### **El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva a efectos de información.**

De conformidad con las decisiones adoptadas por la Junta Ejecutiva en su primer período de sesiones ordinario de 1996, acerca de los métodos de trabajo, la documentación que prepara la Secretaría para la Junta es concisa y se centra en aquellos aspectos que facilitan la toma de decisiones. Las sesiones de la Junta Ejecutiva han de tener una orientación práctica y propiciar el diálogo y el intercambio de ideas entre las delegaciones y la Secretaría. La Secretaría no cejará en su empeño de impulsar estos principios rectores.

Por consiguiente, la Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al personal del PMA que se indica a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta. Este procedimiento facilitará el examen del documento durante la sesión plenaria de la Junta.

Los funcionarios del PMA encargados de coordinar el presente documento son los siguientes:

Jefe del Servicio de Apoyo Técnico, ODT:      A. da Silva      tel.: 5228-2511

Oficial superior de programas, ODT:      M. Johansson      tel.: 5228-2523

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase al empleado de documentos y reuniones (tel.: 5228-2641).



## INTRODUCCIÓN

### Antecedentes

1. En la Resolución 1995/56 del ECOSOC (de 28 de julio de 1995) se pide al Secretario General de las Naciones Unidas que presente al ECOSOC un informe amplio y analítico, que contenga opciones, propuestas y recomendaciones para examinar y reforzar todos los aspectos de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para la asistencia humanitaria. Se pide asimismo un examen exhaustivo del papel, la capacidad y las deficiencias de las organizaciones pertinentes para responder, dentro de sus atribuciones, en el contexto de programas humanitarios amplios y generales.
2. De conformidad con la resolución, la Junta Ejecutiva del PMA se ha reunido en dos ocasiones - en mayo y en octubre de 1996 - para examinar el papel y la capacidad del Programa por lo que se refiere a asistencia humanitaria.
3. En su período de sesiones anual celebrado en mayo de 1996, la Junta Ejecutiva examinó un primer documento (WFP/EB.A/96/7/(Parte IV) sobre el mandato, el papel y las responsabilidades operacionales del PMA en las intervenciones de socorro, su contribución al fortalecimiento de la capacidad local y de los mecanismos para hacer frente a los problemas, y su labor de coordinación. En el documento se identificaban las limitaciones, superposiciones y deficiencias del sistema actual y las ventajas comparativas del PMA, y se proponían sectores en los que el PMA podría desempeñar una función más importante en el futuro, aprovechando los aspectos positivos para lograr una respuesta más eficaz de todo el sistema de las Naciones Unidas. En su tercer período de sesiones ordinario, celebrado en octubre de 1996, la Junta Ejecutiva examinó un documento complementario preparado por la Secretaría, conforme a la petición de la Junta en mayo de 1996 (WFP/EB.3/96/3), en el que se analizaban las consecuencias políticas, operacionales y financieras de una mejor respuesta de socorro.
4. De conformidad con la petición efectuada por la Junta Ejecutiva en octubre de 1996, el Departamento de Asuntos Humanitarios (DAH) de las Naciones Unidas ha distribuido los documentos antedichos relativos a la capacidad del PMA a los miembros del Comité Permanente entre Organismos (IASC). Sobre la base del análisis de la capacidad del PMA y la de otros organismos de las Naciones Unidas, así como de los prolongados debates sobre políticas celebrados en los subgrupos de trabajo creados en el ámbito del IASC, los miembros del Comité han formulado una serie de proyectos de recomendaciones sobre una amplia gama de asuntos. Dichas recomendaciones se recogerán en el informe del Secretario General que se presentará al ECOSOC en mayo de 1997.

### Finalidad del presente documento

5. Con objeto de examinar los debates anteriores sobre la capacidad del Programa dentro del contexto más amplio de las Naciones Unidas, la Secretaría desea ahora informar a la Junta sobre los progresos realizados en relación con las medidas complementarias a la resolución del ECOSOC, describiendo el proceso y destacando los asuntos fundamentales y las recomendaciones que se examinaron en los subgrupos (SGT) de trabajo del IASC, incluido la perspectiva del PMA al respecto. La finalidad, pues, del presente documento informativo es exponer lo siguiente:



- Medidas complementarias a las decisiones y recomendaciones (1996/EB.3/4) adoptadas en el marco del tema: “Informe al ECOSOC sobre las medidas complementarias a su resolución 1995/56 - Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas”. La mayor parte de los aspectos se trata en esta sección del informe, mientras que los demás se tratan en otras secciones.
- El proceso para adoptar medidas complementarias a la Resolución 1995/56 del ECOSOC.
- Los asuntos y proyectos de recomendaciones tratados durante el proceso seguido por el IASC.

### **MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LAS DECISIONES ADOPTADAS EN EL TERCER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIO DE LA JUNTA EJECUTIVA (1996/EB.3/4)**

*La Junta instó al Departamento de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (DAH) a que compartiera con los organismos competentes de las Naciones Unidas el documento WFP/EB.3/96/3/Add.1, contribuyendo así a los minuciosos debates sobre el modo en que esos organismos de las Naciones Unidas podrían aprovechar sus respectivas ventajas comparativas en el marco de sus correspondientes mandatos. La Junta pidió al DAH y al PMA que, en su período de sesiones de marzo de 1997, le informaran sobre los avances conseguidos en la elaboración de modalidades de cooperación en este ámbito.*

6. El DAH ha compartido el mencionado documento con los miembros del IASC. En febrero se celebrará una reunión del Grupo de Trabajo del IASC para conocer las reacciones de los miembros del Comité a la propuesta de poner los servicios de transporte y logística del PMA a disposición de otros organismos y alentar a las organizaciones humanitarias a que aprovechen dichos servicios sobre la base de la recuperación de costos. Se presentará a la Junta Ejecutiva, cuando se reúna, una exposición oral de las reacciones de los miembros del IASC.

*La Junta tomó nota de que no era conveniente debatir la aplicación de la Declaración de Marrakech antes de recibir información sobre las conclusiones de la Reunión Ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en Singapur. La Junta instó al PMA a que aprovechara su calidad de observador en el Comité de Agricultura de la OMC para mantener informada a la Junta de los avances relacionados con la aplicación de la Decisión sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.*

7. La Secretaría (junto con la FAO y el Consejo Internacional sobre los Cereales) contribuyó a los debates del Comité de Agricultura de la OMC que sirvieron de base al Informe del Comité de Agricultura sobre la Decisión Ministerial de Marrakech sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios.
8. En el informe del Comité de Agricultura de la OMC se incluyó la siguiente recomendación para someterla al examen de la Conferencia Ministerial celebrada en Singapur en diciembre de 1996:



“... que, antes de que expire en junio de 1998 el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria actualmente en vigor y como preparación para la renegociación del mismo, en 1997 se inicie en el marco del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, con disposiciones para la participación de todos los países interesados y, según proceda, de las organizaciones internacionales competentes, una acción encaminada a elaborar recomendaciones con miras a establecer un nivel de compromisos en materia de ayuda alimentaria que abarque una gama lo más amplia posible de donantes y productos alimenticios suministrables y que sea suficiente para satisfacer las necesidades legítimas de los países en desarrollo durante el programa de reforma. Estas recomendaciones deberán incluir la adopción de directrices para asegurarse de que una proporción creciente de productos alimenticios básicos se suministre a los países menos adelantados y a los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios en forma de donación total y/o en condiciones de favor apropiadas acordes con el artículo IV del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria de 1995 así como los medios para mejorar la eficacia y las consecuencias positivas de la ayuda alimentaria”

9. El PMA participa habitualmente como observador en las reuniones del Comité de Ayuda Alimentaria que vigila la aplicación del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, e intervendrá enérgicamente en los debates pertinentes que se celebrarán en 1997.

***La Junta apoyó los esfuerzos constantes del PMA por llegar a un acuerdo con la OACNUR sobre las revisiones del Memorando de Entendimiento, especialmente por lo que se refiere a la evaluación, el recuento de beneficiarios, el seguimiento, la presentación de informes y la distribución de artículos de socorro. Recomendó que se hiciera todo lo posible por presentar a la Junta, en su período de sesiones de marzo de 1997, la revisión actualizada acordada.***

10. Las negociaciones con la OACNUR sobre el ME prosiguen su curso y se espera que concluyan en breve. El nuevo ME abordará las cuestiones anteriores planteadas por la Junta Ejecutiva.

***La Junta recomendó que el PMA no elaborara una nueva categoría de proyectos para los correspondientes a rehabilitación sino, y más bien, que perfeccionara los procedimientos del sistema existente. Pidió que el PMA proporcionara una propuesta más detallada para simplificar los procedimientos a fin de facilitar la aprobación de proyectos de rehabilitación.***

11. En el contexto de los cambios que se están realizando a nivel institucional, el PMA está creando un mecanismo para examinar y mejorar los procedimientos. En dicho marco se tratará el proceso que se debe seguir en la preparación y aprobación de los proyectos de rehabilitación.

***La Junta pidió al PMA que estableciera una relación de trabajo más estrecha con la FAO sobre insumos agrícolas básicos, y con la OACNUR y la FAO, en el caso de los insumos destinados especialmente a los refugiados y repatriados.***

12. Como medida complementaria a la decisión de la Junta Ejecutiva, se examinó el asunto antedicho con la FAO y se ha creado un comité mixto para que prepare un marco para la cooperación en materia de insumos agrícolas. Entre los ejemplos de intervenciones en países concretos efectuadas en colaboración con la FAO cabe mencionar la de Rwanda y la de la República Popular Democrática de Corea. Se prevé la celebración de consultas sobre este mismo asunto con la OACNUR en el marco de la aplicación del Memorando de Entendimiento, una vez concluido.



## PROCESO PARA APLICAR LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS A LA RESOLUCIÓN 1995/56 DEL ECOSOC

### El proceso global

13. El ECOSOC pidió al DAH que organizara el proceso, convocando reuniones periódicas oficiosas con estados miembros y estados observadores, organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones, y velara por que en el informe del Secretario General se recogiera el examen de los distintos asuntos.
14. Un grupo de trabajo del ECOSOC, establecido por el IASC, examinó el proceso, los asuntos y las recomendaciones que se presentarán al Secretario General, y decidió que la tarea de resolver las deficiencias o discordancias que hubiera en los asuntos relativos a políticas y estrategias se delegara en una serie de subgrupos de trabajo convocados por el DAH. Se establecieron seis subgrupos de trabajo con objeto de que prepararan una lista de recomendaciones que se presentará al IASC por conducto del grupo de trabajo del Comité, antes de ser presentada al Secretario General y, después, al ECOSOC. Los subgrupos de trabajo tratan los siguientes asuntos:
  - Coordinación.
  - Personas desplazadas en el interior del país.
  - Creación de capacidad local/socorro y desarrollo.
  - Movilización de recursos.
  - Recursos humanos y formación profesional.
  - Evaluación y responsabilidad.
15. Al final de enero de 1997 los subgrupos de trabajo habían casi terminado su labor y se prevé que elaborarán un resumen de las recomendaciones que se recogerá en el informe del Secretario General al ECOSOC.

### Proceso interno del PMA

16. La Junta Ejecutiva se reunió dos veces (en mayo y en octubre de 1996) con objeto de examinar la capacidad del PMA para cumplir su mandato, y sus deficiencias. La Junta examinó el documento de la Secretaría y pidió que el PMA informara sobre los progresos realizados por las Naciones Unidas en relación con la aplicación de la resolución 1995/56.
17. El PMA ha participado en las reuniones del subgrupo de trabajo del IASC, celebradas en muchas ocasiones durante 1996, y en las reuniones del grupo de trabajo del IASC. En dichos foros, ha presentado los documentos sobre capacidad examinados por la Junta Ejecutiva, y manifestado su interés porque fueran recogidos en el proyecto de recomendaciones que se incluirá en el informe del Secretario General al ECOSOC.
18. En el ámbito del PMA, se creó un grupo de trabajo interno del ECOSOC con objeto de que sirviera de foro para debatir los asuntos y recomendaciones examinados en los subgrupos de trabajo del IASC y lograr un consenso al respecto.

### Calendario provisional

19. El calendario provisional de las reuniones y de la labor de redacción para la presentación del informe al ECOSOC es el siguiente:



12-13 de febrero	Reunión del grupo de trabajo del IASC en Roma para examinar el proyecto de recomendaciones de los subgrupos de trabajo antes de presentarlo al IASC
Mediados de marzo	Reunión del IASC en Ginebra para examinar las recomendaciones antes de la redacción del informe que se presentará al Secretario General.

## ASUNTOS Y PROYECTO DE RECOMENDACIONES TRATADOS POR LOS SUBGRUPOS DE TRABAJO

### Introducción

20. El examen llevado a cabo en el seno de los seis subgrupos de trabajo (SGT) se centró en las deficiencias y discordancias relativas a los temas de coordinación, personas desplazadas en el interior del país (PDI), creación de capacidad local, socorro y desarrollo, movilización de recursos, recursos humanos y formación profesional, y evaluación y responsabilidad. Las reuniones de los SGT fueron francas, sin protocolo y eficaces en cuanto a lograr el diálogo entre los organismos y un consenso sobre una amplia gama de asuntos. Entre diciembre de 1996 y febrero de 1997, los SGT examinaron las diversas opciones y recomendaciones. La labor aun no ha terminado, y todavía quedan algunos asuntos por tratar, pero se han identificado los asuntos específicos y se están examinando actualmente en los foros del IASC.
21. Más abajo figura la lista de los asuntos fundamentales y proyectos de recomendaciones propuestos por los subgrupos de trabajo del IASC y las propuestas del PMA. Los *principios fundamentales* que rigen las intervenciones del PMA en los debates realizados pueden resumirse de la siguiente manera:
- La necesidad de un marco estratégico para programas humanitarios.
  - La importancia de reforzar el sistema mundial de coordinación, es decir, el sistema de Coordinadores Residentes, como mecanismo preferido para lograr una coordinación *estratégica* sin crear sistemas de coordinación paralelos (lo que no excluye la opción de crear un organismo principal para la coordinación *operacional* de determinados grupos, zonas geográficas o sectores).
  - La necesidad de definir mejor los mecanismos de coordinación para atender las necesidades de protección de las PDI.
  - El principio según el cual las respuestas a las necesidades inmediatas creadas por una emergencia deberán también sentar las bases para la recuperación posterior, que deberá apoyarse en los esfuerzos y las actividades de las personas y comunidades interesadas.
  - El apoyo al procedimiento de llamamiento unificado y al principio de establecer prioridades en las necesidades de ayuda humanitaria.
  - El apoyo a la introducción de nuevos conceptos de intervención humanitaria que abarquen los asuntos de derechos humanos, e integren las actividades de socorro con las de desarrollo y prevención.



- La necesidad de fomentar las financiaciones adelantadas y hacer más flexibles los actuales mecanismos de financiación, es decir, el Fondo Rotatorio Central para Emergencias (FRCE).
- La importancia de integrar en las actividades de respuesta de las Naciones Unidas la planificación para imprevistos y establecer mecanismos de financiación apropiados para tal finalidad (por ejemplo, por conducto del FRCE).
- La importancia de disponer de información fidedigna y coherente sobre las necesidades de los beneficiarios y las repercusiones de la ayuda alimentaria.

## Asuntos fundamentales y recomendaciones

22. Los seis SGT han identificado numerosos asuntos y propuesto diversas recomendaciones. El siguiente es un resumen de los asuntos *fundamentales* y del proyecto de recomendaciones. Las recomendaciones que todavía se están examinando figuran en cursiva. Las propuestas alternativas formuladas por el PMA u otras propuestas se exponen debajo.

## Coordinación

### Asuntos fundamentales

1. Definición de coordinación estratégica.
2. Definición de coordinación operacional.
3. Acuerdos de coordinación sobre el terreno.

### Recomendaciones

1. El Coordinador Humanitario será responsable de la coordinación estratégica.
2. La coordinación estratégica abarcará: la fijación de metas, la asignación de tareas, la labor de promoción, la movilización de recursos, *el seguimiento y la evaluación de las repercusiones del programa.*
3. La coordinación operacional seguirá siendo competencia de los organismos, según su mandato y capacidad, y cada uno rendirá cuentas al Coordinador Humanitario.
4. Deberá haber servicios comunes, tales como sistemas de seguridad, de comunicaciones, de logística; (Nota: el centro común de logística de las Naciones Unidas establecido por el PMA en Entebbe, Uganda, con representantes del DAH, organismos de las Naciones Unidas, ONG y las fuerzas multinacionales para la emergencia de Zaire oriental es un ejemplo de un servicio común ya existente).
5. Normalmente, el Coordinador Residente será el Coordinador Humanitario, *a menos que dicha persona no reúna las condiciones necesarias; en cuyo caso podrá nombrarse a otra persona.*
6. *La designación de un organismo principal que ejerza las funciones de Coordinador Humanitario se propone como una opción.*
7. En países expuestos a situaciones de urgencia complejas, el Administrador del PNUD consultará al IASC o al Coordinador del Socorro de Emergencia (CSE) sobre el nombramiento del Coordinador Residente.





8. El Coordinador Humanitario rendirá cuentas al CSE, bajo la responsabilidad general del Representante Especial del Secretario General.

### **Opiniones y propuestas del PMA**

23. La Secretaría considera que el proyecto de recomendaciones antedicho es atinado en su conjunto, salvo con respecto a cuatro cosas importantes:
  - a) Podría parecer que el nombramiento de una persona distinta como Coordinador Humanitario, en los casos en que el Coordinador Residente no reúna las condiciones necesarias, socava el actual sistema de coordinación. Una propuesta alternativa sería introducir un mecanismo que acelerase la sustitución del Coordinador Residente, y en tal caso, elegir a alguien de un organismo operacional de las Naciones Unidas, preferentemente un organismo que participase activamente en la situación.
  - b) Un sistema fuerte de Coordinadores Residentes debería eliminar la necesidad de designar un organismo principal que se hiciera cargo de la coordinación estratégica, lo que supondría la creación de mecanismos de coordinación paralelos. Pero ello no impediría que el Coordinador Residente pudiera proponer un organismo principal que ejerciera las funciones de la coordinación operacional de un grupo beneficiario, una zona geográfica o un sector determinados.
  - c) El seguimiento y evaluación de la ejecución y las repercusiones de los programas podrían abordarse mejor aplicando los mecanismos de evaluación de cada organismo y/o la cooperación conjunta entre organismos que recurriendo al Coordinador Humanitario.
  - d) La negociación sobre el acceso a las víctimas, que reviste un alto grado de prioridad, debería añadirse a las funciones del Coordinador Humanitario.

## **PERSONAS DESPLAZADAS EN EL INTERIOR DEL PAÍS**

### **Asuntos fundamentales**

1. Coordinación y prestación de asistencia a las PDI (incluida su protección).
2. Capacidades de los organismos de las Naciones Unidas.
3. Problemas de orden político y técnico en el acopio de información sobre las PDI.

### **Recomendaciones**

1. *Sobre coordinación: ninguna.*
2. Hace falta establecer un mecanismo común para coordinar el acopio y almacenamiento de datos, la documentación y el intercambio de información sobre las PDI.
3. Es preciso unificar los aportes de los organismos sobre capacidades en un análisis de la capacidad de todo el sistema sobre el cual pueda basarse una respuesta mejor a las necesidades de las PDI.

### **Opiniones y propuestas del PMA**

24. Se pidió al Equipo de tareas entre organismos (ETO) encargado de las PDI que estudiara los asuntos relativos a las PDI en el marco de la respuesta a la resolución 1995/56 del



ECOSOC, referente al problema de las deficiencias y los desequilibrios en los asuntos relativos a la capacidad e información de los organismos, y a la coordinación. La labor del ETO se ha centrado primordialmente en los asuntos relativos a la capacidad y la información, mientras que el asunto de la coordinación ha quedado sujeto a los resultados de los debates del Subgrupo de Trabajo sobre Coordinación.

25. Como señaló la Secretaría del PMA en las últimas reuniones del grupo de trabajo del IASC, el SGT sobre Coordinación todavía no ha abordado las cuestiones más cruciales sobre cómo tratarán las Naciones Unidas los asuntos relativos a la protección y prestación de ayuda a las PDI y su coordinación, y quién se encargará de ello, asunto éste que la Junta Ejecutiva ha pedido a la Secretaría que examinara.
26. La Secretaría del PMA ha instado al IASC a que abordara estas importantes deficiencias en las recomendaciones al ECOSOC con objeto de establecer los parámetros de la respuesta internacional a las PDI. Los miembros del Grupo de Trabajo del IASC reconocieron dichas deficiencias durante su reunión de fines de enero de 1997. Conviniere en examinar y proponer acuerdos apropiados para la prestación de ayuda a las PDI (incluida la protección) y su coordinación, como base para el examen de otros asuntos relativos a la información y la capacidad, con vistas a formular una recomendación para su inclusión en el informe al ECOSOC.
27. Como todavía está en curso el examen de este asunto, la Secretaría del PMA propone el siguiente acuerdo, que se ajusta a la idea de reforzar los sistemas de los Coordinadores Residentes/Coordinadores Humanitarios expuestos en la sección sobre Coordinación:

### **Propuesta del PMA para alcanzar acuerdos de coordinación relativos a la protección y prestación de ayuda a las PDI**

1. El Coordinador Residente/Coordinador Humanitario tiene la responsabilidad general de coordinar de la asistencia a las PDI, que incluye la protección, la evaluación de necesidades, el acopio de información y la presentación de informes, para lo cual cuenta con la competencia técnica y las aportaciones de las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas. El Coordinador Residente/Coordinador Humanitario puede proponer al CSE que la ejecución de su función de coordinación *operacional* sea delegada en un organismo operacional principal designado por el CSE, previa recomendación, en cada caso, del Coordinador Residente.

### **Justificación**

- El Coordinador Residente tiene el mandato de coordinar el desarrollo multisectorial, que incluye la prevención de los desplazamientos en el interior del país, y puede adoptar medidas preventivas.
- El Coordinador Residente puede utilizar los recursos existentes en el ámbito de la cifra indicativa de planificación del programa en el país para atender las necesidades de urgencia de las PDI y, en su función de Coordinador del sistema de las Naciones Unidas para la preparación de la Nota sobre la estrategia del país (NEP), abordar medidas preventivas y capacidades de intervención.
- Pueden facilitarse los vínculos entre las actividades de urgencia y las de desarrollo y abordarse las causas de los desplazamientos en el interior del país.
- La posibilidad de que se designe al PMA como organismo operacional principal, cuando proceda.



- La eliminación de posibles deficiencias en la atención a las necesidades humanitarias y de desarrollo de las PDI (incluidas aquellas que tienen repercusiones en los intereses relacionados con el PMA).
- Ello permitirá al PMA tener las mismas responsabilidades que tiene ahora respecto de las situaciones de PDI (incluidos los campamentos de PDI).

Sin embargo, para que esto funcione será necesario que se den las siguientes **condiciones**:

1. Deberán modificarse los requisitos relativos a las competencias de los Coordinadores Residentes de suerte que reflejen las capacidades particulares necesarias para manejar las situaciones de las PDI.
2. Habría que añadir o incluir las nuevas funciones en la descripción de puesto del Coordinador Residente designado en los países donde es posible que se plateen problemas relativos a las PDI.
3. Debería darse mucho más realce a la oficina del Coordinador Residente/Coordinador Humanitario para hacer frente a las nuevas responsabilidades.
4. Un proceso de consulta entre organismos, sobre el terreno y en la Sede, para identificar un organismo operacional principal, en el caso de que el Coordinador Residente delegue la función de coordinación.

## MOVILIZACIÓN DE RECURSOS

### *Asuntos fundamentales*

1. Los organismos son reacios a utilizar la línea de crédito del FRCE del DAH ya que muchas veces no están seguros de que los donantes vayan a prometer contribuciones que les permita amortizar los préstamos.
2. Fortalecimiento del procedimiento de llamamiento unificado (PLLU).
3. Incorporación de mecanismos para desarrollar la capacidad local en las intervenciones humanitarias.
4. Función de los donantes por lo que se refiere a facilitar la capacidad de respuesta de las Naciones Unidas.
5. Consolidación de la transición de las actividades de urgencia a las de recuperación.

### *Recomendaciones*

1. La apertura de una segunda ventanilla en la asignación existente en el ámbito del FRCE es decir, una exoneración para los préstamos de alto riesgo con pocas perspectivas de reembolso efectuados con cargo al FRCE. Se ha propuesto la asignación de 30 millones de dólares EE.UU.<sup>1</sup> en el marco de una ventanilla sujeta a reembolso, y de 20 millones de dólares EE.UU., en el de una segunda ventanilla no sujeta a reembolso. Se pediría a los donantes que apoyaran este último fondo, contribuyendo a su reposición.

<sup>1</sup> Todos los valores monetarios se expresan en dólares EE.UU.



2. La ampliación de la utilización del FRCE con el fin de sufragar actividades de planificación para imprevistos, como medida para mejorar la capacidad de intervención en crisis inminentes.
3. La inclusión de las necesidades del Centro de Derechos Humanos en los llamamientos unificados.
4. La inclusión, en los llamamientos unificados, de los componentes relativos a la creación de capacidad local y el desarrollo - objetivos que deben perseguirse incluso durante la fase de la crisis - y el apoyo de los donantes en dichas situaciones.
5. Un mínimo de asignaciones por parte de los donantes que permita la distribución de recursos según las prioridades.
6. La ratificación del concepto de fijación de prioridades en el ámbito del procedimiento de llamamiento unificado, y la necesidad de definir, dentro del mismo, un marco estratégico en el que se trazaran los objetivos del programa humanitario desde la fase del socorro a la de rehabilitación.

### ***Opiniones y propuestas del PMA***

1. La Secretaría ha hecho grandes aportaciones para la formulación de las recomendaciones antedichas y considera que recogen las prioridades y preocupaciones del PMA.
2. Cabe notar que, como se señala en su informe a la Junta Ejecutiva presentado en el tercer período de sesiones ordinario celebrado en octubre de 1996, la Secretaría ha pedido al Coordinador del Socorro de Emergencia, por conducto del IASC, que revisara la propuesta de exención para los préstamos de alto riesgo del FRCE, y que en el informe del Secretario General al ECOSOC se pusiera de relieve que se trata de una laguna.

## **CREACIÓN DE CAPACIDAD LOCAL**

### ***Asuntos fundamentales***

1. Cómo puede el sistema humanitario de las Naciones Unidas fortalecer más los mecanismos para hacer frente a situaciones difíciles y las capacidades locales.
2. Definir las políticas y fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para abordar los vínculos que deben existir entre las actividades de socorro y las de desarrollo.
3. "Traspaso" de operaciones del socorro al desarrollo.

### ***Recomendaciones***

1. La adopción de cuatro principios fundamentales, a saber, que: a) la recuperación se base sobre los esfuerzos y las actividades de las personas y las comunidades interesadas, b) el proceso de recuperación comience durante la emergencia, c) las respuestas a las necesidades inmediatas creadas por una emergencia deben comenzar también a sentar las bases para la recuperación, y d) la prevención de catástrofes y la preparación para casos de emergencia deberían ser objetivos importantes de los programas de desarrollo, en particular en las zonas expuestas a catástrofes.
2. El compromiso de los organismos de las Naciones Unidas de seguir los principios que:
  - a) identifiquen lo antes posible mecanismos para hacer frente a situaciones difíciles,



- b) incluyan dichos mecanismos en las estrategias de intervención, y c) ayuden a las comunidades a prepararse para hacer frente a las consecuencias de las emergencias.
3. La elaboración y adopción de políticas y prácticas que fortalezcan la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para abordar los vínculos entre las actividades de socorro y las de desarrollo.

### ***Opiniones y propuestas del PMA***

1. La Secretaría considera que las recomendaciones antedichas son atinadas y que el refuerzo de las actividades que tienden a crear capacidad local en las intervenciones humanitarias debería ser una cuestión de alta prioridad. Ahora bien, las recomendaciones entrañan consecuencias por lo que se refiere a la capacidad del PMA, que la Secretaría tendrá que examinar.
2. Como el subgrupo de trabajo no realizó progresos suficientes respecto de los asuntos 2 y 3 sobre los vínculos entre el socorro y el desarrollo, se ha convenido en continuar el examen de esos temas en una reunión especial del grupo de trabajo del IASC.

## **EVALUACIÓN Y RESPONSABILIDAD**

Este subgrupo de trabajo se creó para identificar medidas específicas encaminadas a reforzar la responsabilidad, y por ende, la capacidad global del sistema humanitario de las Naciones Unidas.

### ***Asuntos fundamentales***

1. Mejorar el seguimiento de programas humanitarios para situaciones de urgencia complejas ejecutados por varios organismos.
2. Procedimientos para una evaluación conjunta de programas humanitarios.

### ***Recomendaciones***

1. El establecimiento de un sistema simple de seguimiento, que incluya la identificación de mecanismos apropiados para el acopio, el análisis y la difusión de información sobre el seguimiento pertinente a la coordinación y dirección globales del programa humanitario (lo que exigiría otros recursos). El subgrupo de trabajo no ha determinado aún qué debería ser objeto de seguimiento o constituir los componentes de un sistema de seguimiento conjunto. Por lo tanto, se debe establecer un marco estratégico antes de analizar su estructura.
2. El SGT debería examinar los sistemas de seguimiento de cada organismo y después relacionarlos con un marco estratégico. A continuación debería identificar los pasos necesarios para la aplicación de un sistema simple de seguimiento conjunto y determinar en qué consistiría. Sobre esta base, el IASC podría formular recomendaciones específicas al ECOSOC.
3. El SGT ha decidido concentrarse en los procedimientos de evaluación conjunta sólo una vez que se haya tratado el asunto del seguimiento.

### ***Opiniones y propuestas del PMA***

1. La Secretaría reconoce la necesidad de mecanismos para el seguimiento del marco estratégico acordado y apoya las recomendaciones propuestas. Sin embargo, ello no debe



reemplazar el seguimiento de actividades realizadas en el contexto de cada organismo, cuya responsabilidad debe recaer, según la opinión del PMA, en los organismos interesados.

2. La Secretaría considera asimismo que debería mantenerse el sistema actual, por el cual cada organismo evalúa su propia esfera de responsabilidad e informa al propio órgano rector, lo que no excluye las iniciativas de evaluación conjunta que la Secretaría apoya plenamente.

---

## FORMACIÓN PROFESIONAL

### *Asuntos principales*

1. Contratación, descripción de puesto y evaluación.
2. Remuneración y derechos.
3. Promoción de las perspectivas de carrera y rotación.
4. Asistencia sanitaria y estrés.
5. Capacitación.

### *Recomendaciones*

1. Introducir procesos transparentes de contratación rápida y distribución del personal cualificado, mejorando las metodologías de identificación y selección, creando equipos de respuesta rápida en todo el sistema de las Naciones Unidas, e instando a los donantes a que, en caso de necesidad, se comprometan a complementar la capacidad de personal de las Naciones Unidas.
2. Ofrecer una serie de derechos que atraiga a las personas mejores del mercado del trabajo.
3. Los organismos apropiados de las Naciones Unidas deberían intensificar sus esfuerzos para tratar los problemas de seguridad y las condiciones contractuales.
4. Prestar asistencia para la recolocación en otros puestos del personal contratado a corto plazo.
5. Asegurar al personal de campo una asistencia sanitaria adecuada, particularmente servicios de orientación en casos de estrés, y apoyo financiero.
6. Seguir apoyando la labor de la Iniciativa interinstitucional de capacitación para situaciones de urgencia complejas relativa a la preparación de módulos de capacitación de las Naciones Unidas, y promover una mayor orientación y formación del personal.

### *Opiniones y propuestas del PMA*

28. La Secretaría considera válidos los asuntos y apoya las recomendaciones en conjunto (con alguna matización propuesta en el subgrupo de trabajo). Sin embargo, además de los asuntos y recomendaciones identificados más arriba, la Secretaría considera que *se deberían añadir a la lista algunos otros asuntos importantes*, que fueron presentados al Grupo de trabajo del IASC en enero. Los miembros del IASC reconocieron la importancia de dichos asuntos y convinieron en preparar recomendaciones. Los asuntos propuestos son los siguientes:



1. Una representación más equitativa del personal para situaciones de emergencia en cuanto al sexo y la distribución geográfica.
2. La contratación, retención y distribución sistemática de personal de carrera cualificado para situaciones de emergencia con objeto de compensar el hecho de que la mayor parte del personal de las Naciones Unidas para situaciones de emergencia que trabaja sobre el terreno no pertenece al sistema.
3. La sustracción incontrolada de personal nacional con talento por parte de organizaciones internacionales sin esforzarse por crear capacidad, es decir, sin apoyar la capacitación del personal que los sustituye, lo que redundará en la desmoralización general y el bajo nivel de capacidad del gobierno y las instituciones nacionales de los países afectados.
4. La preparación de personal para situaciones de urgencia con el fin de apoyar el fortalecimiento de la capacidad local de las instituciones y comunidades de los países afectados para responder eficazmente a una crisis.
5. En coordinación con la Oficina del Coordinador de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas, promover un ambiente más seguro para el personal especializado en situaciones de urgencia. Se debería examinar la posibilidad de créditos presupuestarios destinados expresamente a costear los gastos relacionados con la seguridad, con objeto de cuantificar los costos que representa para una organización el trabajar en un "entorno inseguro".

---

## OBSERVACIONES FINALES

29. A lo largo de todo el proceso consultivo del IASC descrito más arriba, la Secretaría ha realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar que las preocupaciones expresadas por la Junta Ejecutiva durante los períodos de sesiones anteriores fueran recogidas en el informe que se presentará al Secretario General. Quedan, sin embargo, algunos asuntos particulares que se siguen estudiando, y que la Secretaría ha pedido que se traten en el foro del IASC antes de ultimar el proyecto de informe del Secretario General. Incluyen recomendaciones sobre lo siguiente:
- Mecanismos para la eliminación progresiva de las operaciones de urgencia y para asegurar una transición gradual de los programas de socorro hacia los de rehabilitación/recuperación.
  - Definición de políticas y fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para iniciar actividades de desarrollo mientras se ejecutan programas de socorro.
  - Aclaración de acuerdos de coordinación, en general, y relativos a personas desplazadas en el interior (PDI), en particular.
30. En fecha próxima se prevé celebrar una reunión especial del grupo de trabajo del IASC para tratar estos temas.



